

SÍNTESIS DE SENTENCIA



| | |
|--------------------------------|--|
| Medio de Impugnación: | JDC |
| Expediente: | TEE/JDC/53/2017-2 |
| Actora: | LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO. |
| Autoridad Responsable: | CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. |
| Magistrada: | M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA |
| Secretario Proyectista: | M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS |
| Fecha de resolución: | 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 |

Acto Impugnado: *Omisión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de dar respuesta a la solicitud realizada el día catorce de septiembre del año en curso, relativa a los criterios que el Instituto antes referido, sostendrá durante el proceso electoral 2017-2018.*

Argumentos: *De conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Federal, la autoridad responsable debe dar respuesta a la actora, en un breve término, máxime que de los cuestionamientos que la ciudadana Luz Dary Quevedo Maldonado, se advierte su intención de reelegirse como Presidenta Municipal de Tetecala, Morelos, correspondiendo su petición de información a los criterios que serán considerados durante el Proceso electoral 2017-2018.*

Sentencia: **PRIMERO.** *Resultan FUNDADOS los agravios esgrimidos por la actora, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.*

SEGUNDO. *Se ordena al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emita respuesta a la solicitud realizada por la actora, en términos de la parte final de esta sentencia.*

Votación: Unanimidad

| | |
|--|--|
| <p>Aprobado por unanimidad</p> <p style="font-size: 2em;"><input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>Aprobado por mayoría de votos</p> <p style="font-size: 2em;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Voto particular Voto concurrente</p> <p>Magistrado:</p> <p>Sentido del voto:</p> |
|--|--|